



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -15339

Armenia, Quindío, 03 de agosto 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A GLORIA LOPEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Resolución número 170 del 10 de mayo del 2023, "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento "relacionado a la petición con radicado Alcaldía de Armenia 2021RE12911 del 03 de diciembre del 2021 con asunto (Solicitud de información cabida y linderos).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	10 de mayo de 2023
Fecha del Aviso:	03 de agosto de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Gloria López
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Ante esta decisión procede únicamente recurso Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante resolución número 170 del 10 de mayo del 2023, se ordenó el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento




Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

tácito de la petición presentada por la señora Gloria López en lo que respecta los radicados de la Alcaldía de Armenia Nro. 2021RE12911 del 03 de diciembre de 2021 (Solicitud de información cabida y linderos).

No fue posible realizar la Notificación personal de la resolución de desistimiento tácito en mención mediante, puesto que pasados los 05 días establecidos para la presentación del peticionario en las instalaciones de la Subsecretaría de Catastro de Armenia, no se presentó, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

Se anexa copia de la resolución número 170 del 10 de mayo del 2023, "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento "se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.


Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-022
8/11/2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DEL 10 DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establecen que, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

"Peticiones incompletas y desistimiento tácito.
En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esté incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual podrá interponer recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (Subrayado y negrita fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que la señora GLORIA LÓPEZ, radico ante la Alcaldía de Armenia, el día 03 de diciembre de 2021 solicitud de información de cabida y linderos a la cual se le dio el radicado SAC 2021RE12911.

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004
Línea Gratuita: 01 8000 166264 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro



R-AM-SGI-002
0011/2021 V2

Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DEL 10 DE MAYO DE 2023

Que una vez surtido el proceso de análisis, verificación técnico jurídica, con el fin de validar la procedencia del trámite con efectos registrales, se determinó la necesidad de solicitar los requisitos sine qua non para este trámite, esto es, los requisitos de los artículos 6, 7 y 8 del decreto No. 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", Requisitos Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes con efectos registrales, para lograr dar respuesta al trámite.

En consecuencia, este despacho expidió y notificó el Oficio SH-PGF-DF- 625 del 11 de enero de 2022, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico reportado en el libelo de la petición - glorialopez_40@hotmail.com - el día 16 de mayo del 2022, como consta en el expediente; comunicando a la señora GLORIA LÓPEZ, que para continuar con el trámite debería que aportar las respectivas exigencias especiales del trámite.

Que a la peticionaria se le concedió el término para allegar al Despacho, los requisitos requeridos para culminar el trámite respectivo, documentos necesarios para la culminación del mismo, además, se advirtió el término de un (1) mes, con el que contaba para allegar la documentación requerida, so pena de entenderse desistida la petición con base en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin que a la fecha haya completado la solicitud de conformidad con el marco normativo que rigen los procesos de formación catastral a nivel nacional, Decreto Municipal 254 de 2022.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por GLORIA LÓPEZ, y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado SAC 2021RE12911 del 03 de diciembre de 2021, radicado por la señora GLORIA LÓPEZ, solicitud que refiere: ... "le agradecería si nos puede ayudar a aclarar si nuestro lote es linderal o no, cómo podemos identificar si nuestro vecino tiene parte de nuestro lote o no" ...; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado SAC 2021RE12911 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por la señora GLORIA LÓPEZ, solicitud que refiere: ... "le agradecería si nos puede ayudar a aclarar si nuestro lote es linderal o no, cómo podemos identificar si nuestro vecino tiene parte de nuestro lote o no" ...; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada a la solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Carrera 15 núm. 13 - 13 Local 3, Armenia Guindú - Código Postal 830004
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3
Subsecretaria de Catastro Municipal

R-AM-SGI-001 V7
04/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DEL 10 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el 10 de mayo de 2023.

John Sebastián Ortega C.
John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina De Conservación
Catastro Armenia

Proyecto: Decreto Andres Torres Muñoz - Abogado Contraloría
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastro

Camera 15 No. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004
Línea General: 01 8000 182054 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



R-AM-SGI-001 V7 18/11/2022

Camera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q.
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 01 8000 182054
catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega Cortés

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral